

¿Qué es el programa de defensa del Paciente?

Nos dedicamos a garantizar los derechos de los clientes de salud mental.

Los clientes de salud mental tienen los mismos derechos legales otorgado a todo ciudadano de Los Estados Unidos.

Información & Asistencia

(619) 282-1134 o 1-800-479-2233

Fax: (619) 282-4885

www.jfssd.org/patientadvocacy

Horario: 8:00am – 5:00pm lunes a viernes



Defensa del Paciente

(619) 282-1134 | 1-800-479-2233

www.jfssd.org/patientadvocacy

Para una copia de nuestro aviso de prácticas de privacidad, visite nuestra página web o comuníquese con nosotros.

Defensa del Paciente



Mandato Judicial hábeas corpus



El programa de Defensa del Paciente
Es financiado por el Condado de San Diego



Cuestionando los Motivos si ha sido retenido en contra de su voluntad por 14 días o de 30 días

(619) 282-1134 | 1-800-479-2233

www.jfssd.org/patientadvocacy

Solicitando una audiencia de mandamiento

- Usted puede presentar una solicitud para una audiencia de mandamiento de Hábeas Corpus si ha sido retenido en contra de su voluntad por 14 o 30 días.
- El propósito de esta audiencia es cuestionar los motivos de su hospitalización involuntaria.
- Las audiencias no son automáticas. Si usted quiere una audiencia tiene que solicitarla con el personal del equipo del tratamiento. Ellos le ayudarán a llenar el formulario y notificar al tribunal.
- La audiencia se debe realizar dentro de 2 días del tribunal a partir del día que hizo la solicitud. El hospital hará los arreglos de transportación.
- La audiencia se realizará en el tribunal del condado y será un asunto público.
- Usted estará representado por un defensor público quien se reunirá con usted para ayudarlo a preparar su caso. Usted puede comunicarse con el Defensor Público al **(619) 338-4617**.

¿Necesita Ayuda?
¿Tiene Preguntas?

(619) 282-1134
1-800-479-2233

En la audiencia

- Un juez escuchará la información del hospital, de usted y de su abogado y él / ella determinará si usted es un peligro para usted mismo, para los demás o tiene una discapacidad severa.
- Su defensor público le ayudará a presentar la información en su nombre para cuestionar la internación.
- El centro y / o el médico tendrán que probar que usted cumple con los criterios para la internación, si no lo hace, entonces el juez podría dejarlo ir. Si usted desea recibir tratamiento en el centro como un paciente voluntario, usted aún puede solicitarlo.

Preparándose para la audiencia: Discapacidad severa

Una discapacidad severa significa que usted no puede proveer o usar comida, ropa o vivienda debido a una enfermedad mental.

Si su retención incluye una discapacidad severa, puede ser útil que se prepare a contestar las siguientes preguntas:

1. Mi ingreso mensual es \$ _____

Recibo dinero de: _____

2. Tengo pensado vivir en tal dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Estado: _____ Código postal: _____

Gastare esta cantidad \$ _____

en renta o pago de hipoteca.

3. Proveeré mi alimentación de esta manera:

Gastaré esta cantidad de dinero en comida: \$ _____

4. Proveeré para mi ropa de esta manera:

Gastare esta cantidad de dinero en mi ropa: \$ _____

5. Hay personas que me ayudarán, están listadas a continuación:

(Adjunte una nota de las personas que dicen estar dispuestas a ayudarle con comida, ropa y vivienda, asegúrese que pongan como contactarlos).

6. Si necesito tratamiento, estoy dispuesto a obtener tratamiento de esta persona o agencia:

7. Puedo ir a mis citas y reuniones de esta manera:
